



Resolución Administrativa

VISTO:

Lima, 02 de febrero de 2026

El Informe Técnico Nº 06-2026-EBSP-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de febrero de 2026, del descanso médico de doña **SEGOVIA TAPIA, Patricia Asuncion**, con el cargo de Enfermera con Nivel VIII, identificada con DNI Nº 07071103, servidora pública del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante el cual solicita 06 días de Licencia por Enfermedad con goce de subsidio.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso a), del Artículo 110°, Licencia que tiene derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones y del Artículo 111°, Licencia por enfermedad y gravidez del Decreto Supremos Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, en concordancia con la Ley Nº 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley Nº 23861, modifican el Artículo 26° del Decreto Ley Nº 22482, estableciéndose que el monto del subsidio diario por Enfermedad será igual al 100% de las remuneraciones asegurables habituales del mes calendario en que se inicia la enfermedad;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dice: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"**;

Que, según, el Artículo. 15° del Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale el IPSS;

Que, con CITT virtual se aprecia que la servidora Segovia Tapia, Patricia Asuncion, se le aprueba el descanso médico por enfermedad común con código A67416364325 en fecha 03 de setiembre de 2025;

Que, con la visación favorable del área de Bienestar Social de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de conformidad con la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la seguridad Social en Salud, Decreto Supremo Nº 009-97-SA; y la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA;



F. PEREZ R.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, con eficacia anticipada a doña **SEGOVIA TAPIA, Patricia Asuncion**, con el cargo de Enfermera con Nivel VIII, servidora pública del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, Licencia por Enfermedad con goce de subsidio a cargo de ESSALUD por un periodo de **SEIS (06) días** del **26 al 31 de julio de 2025**, conforme al CITT A67416364325 de la citada.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ABG. FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

FLPR/NERN/merlyP
Remuneraciones
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA CENTRO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAMES ARANA TAPIA
Reg. N° 0502
SECRETARIO - 5 FEB. 2026